

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	EDIFICIO PASAJE CALIBIO CARABOBO P.H.
Demandado	LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ACEVEDO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00677 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficio, requiere

Se incorpora en el expediente digital, respuesta al oficio No. 1085 del 11 de octubre de 2022 emitida por la Gobernación de Antioquia (ver Doc. 22 Carpeta de Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Se REQUIERE a la parte actora con el fin de que remita a este Despacho la constancia de diligenciamiento con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, del Despacho comisorio 053 del 20 de octubre de 2022, ya que con el memorial que antecede (ver Doc. 23 Carpeta Medidas), no se aportó prueba de dicha radicación.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bdc79a48c373bef4934acdc3a8bd31b0b473dd739d6987f06a488314fae72**

Documento generado en 09/06/2023 07:24:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	EDIFICIO PASAJE CALIBIO CARABOBO P.H.
Demandado	LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ACEVEDO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00677 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memoriales, requiere

Se incorpora en el expediente digital, escrito presentado por el demandado informando la radicación del oficio ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, sin embargo, al momento de revisar el escrito se observa que lo que el demandado remitió fue la providencia por medio de la cual se ordenó oficiar a dicha dependencia judicial (ver Doc. 22 Carpeta Principal), más no el oficio como tal.

Por lo anterior, dado que aún no se han realizado efectivamente la entrega de los oficios dirigidos a la administradora del EDIFICIO PASAJE CALIBIO CARABOBO P.H., y al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, su remisión se realizará a través de la secretaría del Despacho.

De otro lado, se allega memorial presentado por el demandado, aportando los documentos que se encuentran en su poder respecto del Proceso Ejecutivo con Rdo. 05001-41-89-001-2018-01801-00. y que según su manifestación habían sido compartidos por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, el Despacho avizora que el mismo no se encuentra completo (ver Docs. 23 a 25 Carpeta Principal), por lo que se requiere a la parte para lo aporte en forma integra.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1148d99c182c3f7c67dee43429ded8a42067d533e7854509f2b30b2c526c6b**

Documento generado en 09/06/2023 07:24:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>